

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 22 DIC. 2014 de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NÚM. 0007977 /VISTOS:

- 1- Ordinario N° 450-D de 17 de Diciembre de Julio de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa al Proveedor **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, Rut 96.933.030-K, por el monto de \$548.947.- (Quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos, IVA incluido), para la contratación de 5 Seguros contra accidentes personales para los asesores familiares del programa de acompañamiento Psicosocial y 5 seguros contra accidentes personales para los asesores del programa de acompañamiento socio laboral, ambos del Ingreso Ético Familiar;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo N° 10 letra f del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad";
- 3- Certificados Disponibilidad Presupuestaria emitida por Jefe de Finanzas DIDECO de 17 de Diciembre de 2014, Programa acompañamiento Psicosocial Dideco 2140501025002 y Fosis Unidad de acompañamiento Ingreso Ético Familiar Dideco 2140501025011;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación Directa, al proveedor identificado como **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, RUT 96.933.030-K, por el monto \$548.947 (Quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos, IVA incluido), domiciliado en Isidora Goyenechea N° 3520, Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5. Dideco 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-